

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3555 Procedimiento ordinario 740/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0011302

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 740/2018

Sobre: Ordinario

Demandante/s: Juan Pedro Moreno Ortea, Miguel Ángel Palazón Boyer, Esteban Javier Guillén Moreno, Juvenal Sandalio Espinoza Lizarazu, Elías Reque Mejía

Abogada: María Dolores Pellicer Jofra

Procurador: Justo Páez Navarro

Demandado/s: Construcciones Anapa 2018, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 740/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Pedro Moreno Ortea, Miguel Ángel Palazón Boyer, Esteban Javier Guillén Moreno, Juvenal Sandalio Espinoza Lizarazu, Elías Reque Mejía contra la empresa Construcciones Anapa 2018, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose producido la suspensión del juicio, se señala nuevamente el acto de juicio para su celebración el próximo día 6-10-2021 a las 9:50 horas en la Sala de Vistas número 2 y el mismo día 6-10-2021 a las 9:40 horas en la Sala de Vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, citando a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Constando en el presente procedimiento los intentos de citación negativos a la mercantil demandada Construcciones Anapa 2018 S.L. así como a su administrador, cítese a la demandada por medio de edictos a publicar en el BORM.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Construcciones Anapa 2018, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.